Municipalidad de José Falcón
XV Departamento de Presidente Hayes

MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

José falcón, 21 de agosto de 2023

Señor
Señor Juan Agustín María Encina
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación – UOC de la municipalidad de José Falcón me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, con relación al llamado PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO). CON ID N°434417 y con relación a lo establecidos en el artículo Artículo 188. "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado" Al respecto, se clara que en este proceso EL ANTICIPO NO ES APLICABLE A NINGUN TIPO DE OFERENTE ADJUDICADO, teniendo en cuenta que;

1.- La convocante no cuenta con DISPONIBILIDAD en el Plan Financiero para pagar un anticipo atendiendo a la fecha establecida para la apertura de oferta.

2- Conforme al Pliego de Bases y la forma de pago establecida los oferentes estarán cobrando en forma mensual, atendiendo a la cantidad de ración efectivamente servido:
"...El pago por los servicios será efectuado en guaraníes por la Gobernación de Central, La factura deberá ser presentada en mesa de entrada Administrativa, las mismas serán abonadas en forma mensual con la presentación de todos los documentos solicitados más arriba..."

3.- La Gobernación depende de la transferencia, las misma no son transferidas precisamente dentro del transcurso del procedimiento, adjudicación y ejecución de llamado.

Lo mencionado precedentemente son las razones por la que la convocante determina la NO PREVISIÓN DE ANTICIPO A NINGÚN TIPO DE OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICADO

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Srta. Rosa Morales
Directora de UOC

VISION: "Un Municipio reconocido por el buen servicio a la ciudadanía, transparente,